



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DOÑA MARCELA ESTER MUÑOZ FLORES /

ALGARROBO, 25 ABR 2018
DECRETO: N°

VISTOS: 2564

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de formación que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá cursos de capacitación para los dirigentes de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y funcionales de la Comuna.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 18 de Abril 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Marcela Ester Muñoz Flores, C.I. N° [redacted] Casada, profesión Asistente Social, domiciliada, para estos efectos, en [redacted], para que esta última desarrolle presentación de Taller Formulación de Proyectos Sociales, en Escuela de Dirigentes a realizarse el día jueves 19 de Abril 2018 a partir de las 17:30 horas en Club de Yates de Algarrobo.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un monto correspondiente a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximos 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio, el día jueves 19 de Abril 2018 a partir de las 17:30 horas.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de 90 minutos.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestación de servicios en programas comunitarios del Programa "ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2018"

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



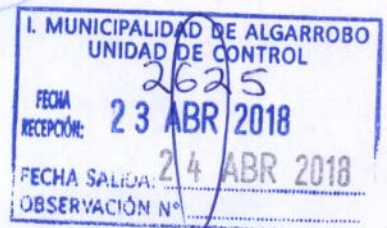
JLYM/PFMM/PAMM/MCGB/jaa.

DECRETO ALCALDICIO N°

FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)



2564 12 10

25 ABR 2018